



ORDEN DE INICIO

La Sección de Administración ha manifestado la necesidad de contratar el suministro de efectos navales y material de ferretería para el Buque "Esperanza del Mar", durante 12 meses, contados para desde el 1 de agosto de 2024 o desde la fecha de formalización de ser esta posterior.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el, 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta Dirección Provincial **ordena** la iniciación del correspondiente expediente para la contratación del suministro de efectos navales y material de ferretería para el Buque "Esperanza del Mar", por **Procedimiento con negociación** cuyo importe máximo de licitación asciende a **75.000,00 € (setenta y cinco mil euros)**.

El gasto ira con cargo al Presupuesto de Gastos de este Instituto Social de la Marina, Programas 2325, Capítulo II, artículo, concepto y subconcepto 2213, 2217, 2219 para los ejercicios 2024-2025, de acuerdo con la siguiente distribución anualidades:

<i>Año</i>	<i>Importe contrato sin IGIC</i>	<i>IGIC exento (Ley 20/1991)</i>	<i>Importe contrato</i>
2024	30.000,00	0,00	30.000,00
2025	45.000,00	0,00	45.000,00
TOTAL	75.000,00	0,00	75.000,00

Teniendo presente que se podrán concertar, antes de la finalización del plazo de vigencia del contrato, prórrogas por acuerdo del órgano de contratación, antes de la finalización de aquel, por un período de doce meses, hasta un máximo de 3 prórrogas de acuerdo al artículo 29 de la LCSP, pudiendo alcanzar la cifra de **(TRESCIENTOS MIL EUROS) 300.000,00 euros, (IGIC exento)**, conforme al siguiente detalle:

		<i>Total</i>
<i>Importe del período inicial de vigencia del contrato</i>	75.000	75.000
<i>Importe de las eventuales prórrogas previstas (3)</i>	225.000	225.000
Total Lote	300.000	300.000



circunstancia ésta que se tendrá en cuenta en el momento de dar publicidad a la licitación, debiendo efectuarse la retención del crédito necesario para sufragar el gasto derivado de la prórroga citada en el momento en que se inicie, en su caso, su tramitación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2024

EL DIRECTOR PROVINCIAL

José Julián Suárez Suárez

